



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2388
RADICADO N° 2023-00291-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A., NIT. 890.903.938-8
DEMANDADA: GRUPO MEDITERRANEO S.A.S., NIT. 900910971-6; ISLEVIS
ZULY RAMOS GARCÍA, C.C. 4382503

ASUNTO: CORRECCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO

Atendiendo a la petición incoada por la parte actora el día 22 de septiembre del año 2023, por medio del cual solicita corregir un numero en el valor del pagare N° 2790102691 (C01Principal, Archivo 4) y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 286 C. G. del P, procede esta Judicatura corregir tal valor en el literal “a” del numeral primero del auto que libró mandamiento de pago de fecha 07 de septiembre de 2023, (C01Principal, Archivo 3), indicando que el mismo quedará así:

“PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor de BANCOLOMBIA S.A. en contra de la sociedad GRUPO MEDITERRANEO S.A.S. y de la señora ISLEVIS ZULY RAMOS GARCÍA, por las siguientes sumas de dinero:

*a.- DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (**\$206.226.416**), como capital contenido en el pagaré No. 2790102691 (pág. 2 a 6 anexo 0002 C01Principal), más los intereses de mora desde el día 31 de marzo de 2023 hasta el pago total de la obligación, los cuales se liquidarán a la tasa máxima establecida por la Superfinanciera y el Artículo 111 de la ley 510 de 1.999. Sin que sobrepase el límite de usura.” En lo demás, el auto queda incólume.*

Para lo anterior se remitirá copia de esta providencia y auto que libró mandamiento de pago del 07 de septiembre de 2023 a la DIAN.

RADICADO N° 2023-00291-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 37** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c72a3395bbf7f1c34d5389d4b5f209c7aafcc4f786e1804a95baf4e9baaed4f2**

Documento generado en 26/09/2023 11:01:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>